



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO : 50001 33 33 009 2019 00294 00
DEMANDANTE : YURI JISSEL GÓMEZ CASTRO
DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA
NACIONAL, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
y MINISTERIO DEL INTERIOR
MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA

Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda para que las entidades demandadas la contestaran, procede el Despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 180 del C.P.A.C.A., y atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso como medida transitoria para evitar el contagio del Covid-19 en los servidores públicos y los usuarios de la administración de justicia el desarrollo de audiencias y diligencias de forma virtual, razón por la cual se dispone:

PRIMERO. Convocar a las partes a audiencia inicial, la cual tendrá lugar el día **23 de octubre de 2020, a las 03:00 p.m.**, a través de la plataforma virtual “Lifesize”, para lo cual se enviará a las partes y a los intervinientes el respectivo enlace para su ingreso previo a la misma.

En caso de requerir un ejemplar del expediente, podrá efectuarse con antelación la solicitud al siguiente correo institucional del juzgado:
j09admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO. Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4° del artículo 180 del C.P.A.C.A. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

TERCERO. Reconózcase personería para actuar en calidad de apoderado de la Fiscalía General de la Nación al abogado Guillermo Beltrán Orjuela, identificado con C.C. N° 19.401.626 expedida en Bogotá D.C. y T.P. 178.715 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los fines señalados en el poder aportado con la contestación de la demanda.

CUARTO. Reconózcase personería para actuar en calidad de apoderado de la Policía Nacional al abogado Giovanni Adolfo Moreno Ruiz, identificado con C.C. N° 1.121.834.393 expedida en Villavicencio y T.P. 211.962 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los fines señalados en el poder aportado con la contestación de la demanda.

QUINTO. Exhortar a las entidades demandadas para que, a efectos de agotar en debida forma la etapa de conciliación en la audiencia de que trata el numeral 8° del



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

artículo 180 del C.P.A.C.A., convoquen a su Comité de Conciliación con el fin de que estudien las posibles fórmulas de arreglo en el asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE

Jueza

Firmado Por:

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 9 ADMINISTRATIVO DE CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9afebe13e9df6535378657004e7364d2e2b4c3b272fff415d3dff9c8a0ca8667

Documento generado en 24/09/2020 02:06:15 p.m.